Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

Informe sanitario para la instalación, ampliación o traslado de establecimientos industriales o comerciales

Última actualización: 19 febrero, 2026

Descripción

Como persona natural o jurídica en proceso de tramitación de un permiso municipal, solicita a la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud solícita el documento que **acredita tu instalación, ampliación o traslado de un establecimiento industrial o comercial y que tiene las condiciones de seguridad mínimas para funcionar**.

El informe sanitario favorable se te entregará siempre que la evaluación sanitaria ambiental determine que se han controlado todos los riesgos asociados a su funcionamiento, y que cumple con la normativa sanitaria y legal vigente.

Solicita el informe durante todo el año en **la plataforma web SEREMI en Línea**.

Antecedentes obligatorios preliminares:

- **Plano general o croquis de la instalación:** debe ser a una escala que permita una visualización adecuada del detalle de la información (principales dependencias del establecimiento, emplazamiento de las maquinarias y los equipos), cuadro de superficies en metros cuadrados (superficie construida en metros y superficie total del terreno), y uso o destino de las actividades colindantes con el predio.
- **Característica de la construcción**: descripción de la estructura soportante de la construcción, materialidad del piso, muros estructurales y no estructurales, tipo de cubierta de la techumbre, material que comprende la zona de carga y descarga, estacionamientos, y vías de circulación vehicular o maquinaria pesada en el interior de la instalación.
- **Procesos y actividades**: descripción de procesos productivos o servicios, identificación de las materias primas, insumos o productos elaborados, productos almacenados, capacidad máxima de almacenamiento del establecimiento, listado de herramientas de mano, maquinarias, equipos utilizados en el proceso, maquinaria pesada, forma en que se realizará el proceso de carga o descarga de materiales, insumos y productos en general.
- **Abastecimiento de servicios básicos de agua potable y aguas servida**: boleta de agua que incluya sistema de alcantarillado o autorización sanitaria de agua potable y de aguas servidas.
- **Informe de uso de suelos o certificado de zonificación:** otorgado por la municipalidad respectiva, donde se establecen los tipos de actividades permitidas en la dirección de emplazamiento de la actividad o formato adjunto completo y firmado por la dirección de obras de la municipalidad. La antigüedad de los documentos no debe ser superior a seis meses.
- **Antecedentes complementarios**.

Otros documentos requeridos

Durante el proceso de evaluación, la SEREMI de Salud requerirá antecedentes adicionales para emitir el informe, los que serán solicitados a través de la plataforma o en la visita inspectiva, según corresponda:

- Planilla de pago o certificado de afiliación al organismo administrador de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Constitución de comité paritario.
- Reglamento interno de higiene y seguridad industrial.
- Inscripción de la declaración ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Informes emitidos por el organismo administrador de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Autorizaciones sanitarias expresas de las instalaciones radiactivas y del personal que se desempeña en ellas, además del almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Autorización del casino de personal.
- Certificación de los elementos de protección personal.
- Registros de autoclaves y calderas.
- Operadores de calderas y autoclaves.
- Certificado de Residuos Ambientales Líquidos.
- Declaración de residuos industriales sólidos.
- Evaluación ambiental de ruidos molestos.

Importante:

- En los casos de actividades acogidas a permiso inmediato, junto con entregar los antecedentes obligatorios preliminares, adjunta una declaración jurada simple de trámite inmediato firmada por el titular.
- La documentación debe estar en formato digital.

Chile Atiende

Obtén tu Informe sanitario para la instalación, ampliación o traslado de establecimientos industriales o comerciales, ingresando al **sitio web del Ministerio de Salud (Minsal)**, con tu ClaveÚnica**.**

Importante:

- Revisa el manual explicativo.
- La vigencia es indefinida, excepto en casos de ampliación, cambio de giro, número de trabajadores, maquinarias o traslado.
- El arancel base es de $124.300, más 0,5% de declaración de capital inicial declarado ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y actualizado a la fecha, con un máximo a pagar de $986.100.

Marco normativo general:

- Ley Nº 16.744.
- Ley Nº 20.416.
- Ley Nº 19.749.
- Artículo 83º del Decreto con Fuerza de Ley (DFL) Nº 725, de 1968.
- Decreto Supremo (DS) Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud.
- Decreto con Fuerza de Ley (DFL) Nº 1, de 1989, del Ministerio de Salud, que determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa.

Marco legal específico:

- Decreto Supremo (DS) Nº 38, de 2011, del Ministerio del Medioambiente. Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica.
- Decreto Supremo (DS) Nº 138, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece la obligación de declarar las emisiones que indica.
- Decreto Supremo (DS) Nº 144, de 1961, del Ministerio de Salud, que establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.
- Decreto Supremo (DS) Nº 78, de 2009, del Ministerio de Salud, que establece las condiciones de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Decreto Supremo (DS) Nº 148, de 2003, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
- Decreto Supremo (DS) Nº 10, de 2012, del Ministerio de Salud. Reglamento de calderas, autoclaves y equipos que utilizan vapor de agua.
- Decreto Supremo (DS) Nº 3, de 1985 y Decreto Supremo (DS) N° 133, de 1984, sobre instalaciones radiactivas y protección radiológica.
- Decreto Supremo (DS) Nº 66, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre instalaciones interiores de gas.
- Decreto Supremo (DS) Nº 160, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre expendio e instalaciones de combustibles líquidos.
- Decreto Supremo (DS) Nº 108, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre instalaciones de combustibles gaseosos.
- Normas técnicas eléctricas.